



American College
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES, FALTAS Y SANCIONES DEL ESTUDIANTE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO AMERICAN COLLEGE.

El estudiante es lo más importante para todo el equipo de trabajo que conforma el Instituto Superior Tecnológico American College. Por lo tanto, precautar su seguridad, bienestar y continuidad de su formación profesional es el principal objetivo.

Para ello, informamos a toda la comunidad del ISTAC, los derechos, deberes, obligaciones, faltas y sanciones del estudiante en donde se corrobora que cada criterio es fundamental para mantener el equilibrio académico y la sana convivencia dentro y fuera de la institución.

Agradecemos de antemano por la debida lectura de este documento; lo cual permitirá a cada uno de ustedes ser miembros funcionales en la Educación Superior y en promover la excelencia académica.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.- Los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico “American College” gozarán de los derechos establecidos en la ley orgánica de educación superior, estatuto jurídico de la institución y además de los siguientes:

- A. Participar responsable y activamente en el proceso académico de la especialización de la carrera elegida,
- B. Facultad de formar asociaciones estudiantiles de acuerdo con la Ley,
- C. Utilización de los servicios de bienestar estudiantil,
- D. Mantenimiento de la dignidad y la ética y el acrecentamiento del prestigio de la institución,
- E. Participación en las labores culturales específica y extensiva de la institución,
- F. Recibir información integral y completa sin discriminación de ninguna clase,
- G. Utilizar laboratorios, biblioteca y más servicios que presta el instituto de conformidad con los reglamentos que para el efecto se dicten,
- H. Obtener los títulos y grados a los cuales se hubiere hecho acreedor de conformidad con la Ley, Estatuto y Reglamento,
- I. Exigir a los docentes el cabal cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los alumnos,
- J. Solicitar al profesor la ampliación de conocimientos de una clase si esta no hubiere sido comprendida,
- K. Intervenir libremente en los organismos estudiantiles reconocido por el instituto,



American College
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

- L. Ser elegido y elegir a sus representantes ante los organismos estudiantiles y el Instituto de conformidad a lo que establece la Ley, Estatuto y Reglamentos,
- M. Poner en conocimiento de las respectivas autoridades del Instituto, a través de los comités estudiantiles, las deficiencias de funcionarios y profesores, para que estas puedan ser corregidas oportunamente,
- N. No ser objeto de falta (inasistencia) cuando en horas de clases, asista a eventos oficiales del Instituto en representación estudiantil, previo permiso del Coordinador de carrera,
- O. Solicitar permiso para retirarse de las horas regulares en caso de fuerza mayor con la debida justificación que presentará a las autoridades y/o profesores.
- P. Ejercer el derecho a la defensa en caso de ser procesado por sanciones indisciplinarias,
- Q. Solicitar el cambio de tesis por una sola vez en los exámenes orales sin reducción de puntos y
- R. Comunicar a las autoridades o profesores del Instituto dificultades que se presentaren o no pudieren ser solucionados de manera personal.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

- A. Participar responsable y activamente en el proceso académico de la especialización.
- B. Guardar compostura y respeto a la condición de alumnos del plantel, de conformidad con el perfil ético institucional.
- C. Cumplir los cronogramas operativos para el desarrollo de los proyectos micro curriculares.
- D. Someterse a las evaluaciones de rigor para comprobar su competencia y desempeños profesionales, de acuerdo con los indicadores de calidad de cada área y especialización.
- E. Asistir a todas las clases en cada una de las materias, cumplir con todas las actividades académicas y curriculares y rendir los exámenes de conformidad a los horarios establecidos; si por cualquier motivo, postergare los exámenes pagará la respectiva tasa, previa solicitud al Coordinador de la carrera.
- F. Cumplir de manera estricta y obligatoria con el pago de obligaciones económicas con el instituto.
- G. Justificar las inasistencias observando los plazos determinados en este reglamento.
- H. Velar por la conservación e integridad de los bienes de la institución y reponer en especie o en dinero el daño producido.



American College
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

- I. Sufragar en las elecciones de representantes estudiantiles de conformidad con la Ley, Estatuto y Reglamentos.
- J. Asistir a todos los actos y reuniones oficiales a que fueren convocados.
- K. Acatamiento de las prescripciones estatutarias y reglamentarias del plantel.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.- Una vez aceptado el estudiante en la Institución previa matrícula legalmente certificada por la Secretaría de la institución que es la que acredita al estudiante en su condición de regular este se obliga a lo siguiente:

- A. Asistir regularmente a clases y cumplir con las tareas y obligaciones derivadas del proceso de enseñanza y aprendizaje,
- B. Cancelar pensiones, tasas, derechos y aranceles que fijen la Institución por adelantado.
- C. Participar en la evaluación de manera permanente a través de procesos internos y externos que validen la calidad de la educación y el inter aprendizaje,
- D. Procurar la excelencia educativa y mostrar integridad y honestidad académica en el cumplimiento de las tareas y obligaciones,
- E. Está prohibido a los alumnos participar y organizar actividades de proselitismo político o religioso dentro o fuera del plantel, o en su nombre,
- F. Registrar las matriculas de cada periodo académico, incluso de aquellas matriculas de asignaturas que son consideradas como optativas.
- G. Denunciar ante las autoridades e instituciones competentes todo acto de violación de sus derechos y actos de corrupción, cometidos por y en contra de un miembro de la comunidad educativa.

FALTAS.- La violación de la Ley, Estatuto y Reglamentos del Instituto o la inobservancia a las disposiciones impartidas por sus autoridades:

- A. Irrespetar la dignidad del Instituto o lanzar injurias a sus autoridades, personal docente, administrativo o a sus compañeros.
- B. Tomar el nombre del Instituto, o de sus organismos para la realización de actos no autorizados por las autoridades competentes.
- C. Atentar contra los bienes del Instituto, personal administrativo o de profesores y alumnos que se encuentren dentro del recinto institucional.
- D. Participar en actividades de hecho tales como huelgas, paros, reclamos masivos públicos, contra el Instituto o sus Autoridades, etc.



American College
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

- E.** No presentarse a cumplir con su obligación de sufragio en las elecciones debidamente convocadas por los organismos respectivos.
- F.** Pintar cualquier tipo de leyendas en las instalaciones, muebles u otros bienes dentro y fuera del recinto institucional.
- G.** Realizar actos reñidos con la moral pública y las buenas costumbres.
- H.** Ingresar o ingerir drogas o bebidas alcohólicas dentro del recinto institucional,
- I.** Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución,
- J.** Cometer fraude o deshonestidad académica,
- K.** Cometer cualquier acto de violencia de hecho contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales;
- L.** Los alumnos de determinado curso que incurrieran en faltas colectivas sin justificación alguna serán sancionados en la primera vez con amonestación escrita por parte del Rector; y si se diere en una segunda ocasión se mermará en la sumatoria de los tres parciales semestral, o de fin de semestre, con cinco puntos y si lo hicieran por tercera ocasión, se quedarán para el supletorio y
- M.** Las demás establecidas en la ley orgánica de educación superior.

SANCIONES. Las faltas serán penadas con las siguientes sanciones, de acuerdo a su gravedad y se clasifican en leves, graves y muy graves. El órgano colegiado superior nombrará una comisión que investigue la gravedad de la falta del alumno, al cual se le otorgará el derecho a la defensa. La disciplina de los estudiantes se regirá a lo normado en este artículo.

- A.** Amonestación del OCS,
- B.** Suspensión del o de los exámenes,
- C.** Perdida del periodo y
- D.** Expulsión del plantel.

LAS FALTAS LEVES.- Son las siguientes y serán sancionadas con amonestación o suspensión de una asignatura.

- A.** Inasistencia injustificada a clases,
- B.** No presentarse a cumplir con su obligación de sufragio en las elecciones debidamente convocadas por los organismos respectivos.
- C.** Realizar actos reñidos con la moral pública y las buenas costumbres y



American College
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

- D.** Pintar cualquier tipo de leyendas en las instalaciones, muebles u otros bienes dentro y fuera del recinto institucional.

LAS FALTAS GRAVES.- Son sancionadas con suspensión de dos o más asignaturas y son las siguientes:

- A.** Irrespetar la dignidad del Instituto o lanzar injurias a sus autoridades, personal docente, administrativo o a sus compañeros.
- B.** Tomar el nombre del Instituto, o de sus organismos para la realización de actos no autorizados por las autoridades competentes,
- C.** Participar en actividades de hecho tales como huelgas, paros, reclamos masivos públicos, contra el Instituto o sus Autoridades, etc.
- D.** Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución.

LAS FALTAS MUY GRAVES.- Son sancionadas con pérdida del periodo y expulsión del plantel y son las siguientes:

- A.** Atentar contra los bienes del Instituto, personal administrativo o de profesores y alumnos que se encuentren dentro del recinto institucional,
- B.** Ingresar a la institución bajo el efecto de sustancias psicoactivas o ingerir drogas o bebidas alcohólicas dentro del recinto institucional,
- C.** Cometer fraude o deshonestidad académica y
- D.** Cometer cualquier acto de violencia de hecho contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales.